



Principios de compras

Marzo 2023

Contenido

1

Introducción

pág. 4

1.1 Alcance

1.2 Objetivo

2

Ámbito de aplicación

pág. 5

3

Principios generales de la gestión de compras

pág. 6

4

Nuestro proceso de compras

pág. 8

4.1 Registro y homologación

4.2 Negociación, adjudicación y formalización del contrato

4.3 Seguimiento



1. Introducción

1.1 Alcance

La Política corporativa de Compras de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o "la Entidad") constituye el marco general en el que se desarrollan las actividades relacionadas con la gestión de las Compras y en el que se define el modelo de relación y contratación de proveedores.

La Política de Compras del Grupo CaixaBank (en adelante, "el Grupo") se estructura a través de unos principios generales de actuación que tienen como finalidad favorecer unas relaciones comerciales basadas en el cumplimiento de las leyes y la normativa vigente, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia y profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social, así como facilitar la colaboración con proveedores que compartan los compromisos y valores de CaixaBank.

1.2 Objetivo

En CaixaBank trabajamos constantemente para construir y mejorar nuestra relación con los proveedores. La función corporativa de compras asume, dentro de su objetivo de creación de valor para el Grupo, la misión de alinear los objetivos de compras con la estrategia del negocio y proporcionar de forma responsable y sostenible los bienes y servicios que necesite en el plazo, la cantidad y calidad requeridos, al menor coste total y con el mínimo riesgo para nuestro negocio bajo unos criterios de actuación homogéneos para las empresas del Grupo CaixaBank.

CaixaBank ha establecido los Principios de Compras como un marco de colaboración equilibrado entre CaixaBank y sus proveedores que promueva las relaciones comerciales estables, en coherencia con nuestros valores.



2. Ámbito de aplicación

Los Principios de Compras tienen carácter corporativo, y son aplicables a los proveedores de CaixaBank y de las sociedades del Grupo CaixaBank con las que comparte modelo de gestión de compras, incluyendo a sus empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de CaixaBank que intervienen en cualquier momento en los procesos de evaluación, negociación o contratación de bienes y servicios a proveedores.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el seguimiento de los Principios de Compras se hará mención exclusivamente a CaixaBank, matriz del Grupo.

Estos principios generales de actuación tienen como finalidad favorecer unas relaciones comerciales basadas en el cumplimiento de las leyes y la normativa vigente, el respeto, la integridad, la transparencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social, así como facilitar la colaboración con proveedores que compartan los compromisos y valores de CaixaBank.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.



3. Principios generales de la gestión de compras

Promovemos el cumplimiento de los siguientes principios en la relación comercial con los proveedores:

Profesionalidad y mejora continua

- > Actuar de acuerdo con estándares nacionales e internacionales de compras, que se guían por las mejores prácticas empresariales, unifican los procedimientos de trabajo y establecen los criterios de actuación para una gestión excelente. Su cumplimiento aporta valor a la entidad y garantiza que las contrataciones respetan los aspectos medioambientales, éticos y sociales, asegurando la innovación y la mejora continua.

Planificación y eficiencia

- > Planificar la actividad de compras promoviendo la proactividad como eje de su actuación para asegurar la consecución de los mejores resultados.
- > Buscar la eficiencia en la contratación de bienes y servicios, ajustándose a los principios de necesidad e idoneidad en la realización del gasto, teniendo en consideración la calidad, la sostenibilidad y la innovación, así como los posibles riesgos.
- > Optimizar los procesos y minimizar los riesgos derivados de las decisiones de compra a través de la homogeneización y la centralización de la función de compras y el establecimiento de un único procedimiento de compras para las sociedades del Grupo.

Ética, integridad y transparencia

- > Garantizar la transparencia, la independencia y la gestión de conflictos de interés en la selección de proveedores, con mecanismos que normalizan y automatizan los procesos de compras y procedimientos que regulan la toma de decisiones de forma escalonada con conocimiento de todos los niveles que intervienen en el sistema de facultades y delegaciones. La gestión de conflictos quedará regulada por la Política de Conflictos de Interés.
- > Actuar de forma ética y responsable de acuerdo con lo indicado en el Código Ético de CaixaBank, así como en la normativa de compras.
- > Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de actuación. Las condiciones generales de contratación no incluirán cláusulas que sean contrarias a la buena fe y al justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de CaixaBank y del proveedor.

Igualdad de oportunidades

- > Procurar la concurrencia de proveedores para una misma contratación de forma que se asegure un proceso acorde al principio de competencia justa que garantice la mejor opción posible para CaixaBank.
- > Favorecer la diversificación del negocio entre distintos proveedores de ámbito local, nacional e internacional, para contribuir a la distribución de la riqueza de forma equilibrada y a la igualdad de oportunidades.
- > Garantizar la objetividad en las decisiones. La contratación se realizará garantizando la aplicación de criterios objetivos, transparentes, sostenibles, éticos, ponderados y auditables.

Diálogo, cooperación y sostenibilidad

- > Promover y mantener un diálogo permanente y cercano y una relación de confianza con nuestros proveedores.
- > Poner a disposición de los proveedores canales de comunicación para atender sus consultas, quejas y sugerencias.
- > Realizar una labor de difusión, sensibilización y formación con los proveedores para garantizar el conocimiento de las políticas y principios de CaixaBank y fomentar el compromiso incluyendo criterios ASG en los procesos de compras que sean de aplicación.

Compromiso y promoción

- > Evaluar el desempeño de los proveedores, además de en su actividad como suministrador de bienes y servicios, también en lo que respecta al compromiso ético, social y ambiental.
- > Evitar la contratación con aquellos proveedores de los que se tenga constancia que han incurrido en algún incumplimiento legal, fiscal, laboral o de derechos humanos o cualquier forma de corrupción.
- > Fomentar la contratación de proveedores que garanticen en su actividad el respeto de los derechos humanos y laborales fundamentales, apliquen las mejores prácticas sociales y ambientales y de buen gobierno corporativo, y trabajen para extenderlas a toda la cadena de valor.
- > Realizar seguimiento de los riesgos ambientales y sociales, especialmente en materia de derechos humanos para verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de gestión responsable.



4. Nuestro proceso de Compras

Nuestro modelo de compra comprende el registro y la homologación de proveedores, la negociación, la adjudicación, la comunicación de la resolución del proceso de compras a los proveedores participantes, la formalización del contrato con el proveedor adjudicatario y el seguimiento.



4.1 Registro y homologación

CaixaBank dispone de un procedimiento de homologación de proveedores. Este proceso se lleva a cabo a través del alta y registro del proveedor en el Portal de Proveedores de CaixaBank con el objetivo de garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso.

Es voluntad de CaixaBank que los proveedores con los que mantenga una relación contractual respeten el Código de Conducta de Proveedores. En este Código se definen las pautas de conducta que seguirán las compañías que trabajen como proveedores en relación con el cumplimiento de la legislación vigente, el comportamiento ético y las medidas contra el soborno y la corrupción, la seguridad y el medio ambiente y la confidencialidad.

Este Código de Conducta está a disposición de los proveedores en el Portal de Proveedores y en la web corporativa de CaixaBank.

4.2 Negociación, adjudicación y formalización del contrato

CaixaBank comunicará a los posibles proveedores candidatos las especificaciones técnicas y comerciales requeridas para la prestación de servicios o la compra de bienes.

En el caso de externalizaciones, CaixaBank comunicará las medidas a tener en cuenta tras el análisis de riesgo realizado por la entidad.

Una vez finalizado el proceso de recepción, valoración, aprobación de los riesgos asociados al servicio (cuando sea de aplicación) y adjudicación de ofertas, se procederá a la firma del contrato por las dos partes. Cualquier relación comercial con nuestros proveedores estará amparada por el correspondiente contrato, garantizando que se recogen debidamente las condiciones negociadas.

4.3 Seguimiento

CaixaBank podrá auditar y llevar a cabo evaluaciones de desempeño del proveedor con el fin de asegurar que los procesos, productos y servicios suministrados son conformes a los requisitos exigidos, determinando, en su caso, los controles a aplicar.

El incumplimiento del contenido del Código de Conducta de Proveedores puede ser motivo de terminación anticipada de las relaciones contractuales con cualquier proveedor. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con el proveedor.